



# Guía para Integrar Recursos Financieros en Programas Presupuestales Documento de Apoyo

2020-2024



### INTRODUCCIÓN

La presente Guía forma parte del proceso de Programación – Presupuestación, Control y Seguimiento de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y deberá ser utilizada por las Unidades Responsables del Gasto (URG'), a fin de realizar la integración en sus programas presupuestales, metas y actividades generales y específicas, sus requerimientos financieros y calendarización para cada ejercicio fiscal.

Tiene el propósito de establecer los aspectos generales que deberán observar las URG', al capturar la información en tiempo y forma de sus programas presupuestales, para que las instancias correspondientes tomen las decisiones de acuerdo a sus atribuciones, definan prioridades presupuestales y se obtenga como resultado el Programa Operativo Anual (POA) y el Proyecto de Presupuesto, que año con año es elaborado y enviado a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a fin de que se le otorgue de manera anual el Presupuesto de Egresos a la Institución.

Mediante este instrumento, la Coordinación de Planeación establece un vínculo de comunicación permanente con todas las URG', que permita desarrollar las tareas correspondientes a la integración de recursos financieros en programas presupuestales ordenando esta tarea administrativa.

En el Sistema Integral Administrativo (SIA), se encuentra precargada la información correspondiente a los elementos programáticos de las URG', relacionados por la Coordinación de Planeación y vinculados al Marco Estructural del Plan Integral de Desarrollo aprobado (PIDE). Cabe señalar que los programas presupuestales deberán ser revisados de manera anual para su adecuación y mejora por las instancias correspondientes.

A continuación se presenta la "*Guía para Integrar Recursos Financieros en Programas Presupuestales*", la cual contiene en cada uno de sus apartados, los elementos necesarios para realizar la integración en cuestión.



# MARCO LEGAL

Artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en el que se establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículos 2º y 3º de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en los que se señala que, como Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3º constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.

Artículo 126 del **Estatuto General Orgánico** en el que se establece que la planeación, programación y ejercicio del gasto deberán ser congruentes con la planeación de los programas y prioridades institucionales y coadyuvarán al fortalecimiento de las funciones sustantivas, de docencia, investigación, difusión cultural, extensión y cooperación de la Universidad; y en su artículo 127 destaca que la elaboración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad deberá responder al Plan Integral de Desarrollo de la Universidad, estar fundamentado en costos actualizados, formularse por programas de actividades académicas, clasificarse de acuerdo con los diferentes ramos de la administración universitaria, y por entidades y dependencias que la integran y deberá cumplir, en tiempo y forma, con los criterios y requisitos establecidos por el Consejo, la Tesorería y demás instancias competentes.

Artículo 9º de la **Norma de Planeación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, en el que se establece que el proceso de programación y presupuestación debe cumplir los siguientes objetivos específicos: definir los instrumentos de programación y presupuestación para el cumplimiento de las tareas sustantivas y adjetivas de la Universidad, de conformidad con el PIDE, prever en los programas y proyectos propuestos los recursos financieros necesarios para su ejecución e integrar el presupuesto de la Universidad por programas, en coordinación con la Tesorería y la Comisión de Hacienda. A su vez





en su artículo 19 define los Instrumentos que integrarán el sistema para el proceso de planeación de la Universidad: Plan Integral de Desarrollo (PIDE) y Programa Operativo Anual (POA), complementado con el Presupuesto Anual de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y el Programa de Control, Evaluación y Seguimiento.

Artículo 13-A, inciso 9 de la Norma Número Cuatro Mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, en el que se establece proponer prioridades para la formulación del Programa Operativo Anual.

#### **O**BJETIVO

Contar con una herramienta que permita a las Unidades Responsables del Gasto trabajar en la integración (captura) de los recursos financieros en sus programas presupuestales y dar seguimiento al Programa Operativo Anual de la universidad en un plazo determinado.

#### ALCANCE

La observancia y aplicación de la presente Guía es orientadora para todas las Unidades Responsables del Gasto en su planeación, integración y seguimiento del Programa Operativo Anual.

Para facilitar su consulta, este documento deberá permanecer a disposición del titular de cada URG', quien tendrá la obligación de difundirlo entre el personal a su cargo.

#### LINEAMIENTOS GENERALES

La integración para el Programa Operativo Anual correspondiente a cada Unidad Responsable del Gasto, se alineará a los Programas Presupuestales que para tal efecto organizó la Coordinación de Planeación y se apegará a los techos presupuestales que se definan institucionalmente y que se vinculan a los Objetivos Estratégicos y Ejes Institucionales Sustantivos, Operativos y Transversales, que se presentan en el Marco Estructural del Plan Integral de Desarrollo aprobado (PIDE) de la universidad.





# DE LA PROGRAMACIÓN

La Coordinación de Planeación, se dio a la tarea de organizar, compactar y sistematizar los programas presupuestales que requieren las diversas URG', alineándolos a lo señalado en al Marco Estructural del Plan Integral de Desarrollo aprobado (PIDE); que tuvo su fuente en las experiencias de la integración que realizaron durante los últimos años las URG', en sus PAT (Programa Anual de Trabajo) y POA (Programa Operativo Anual), para generar sus requerimientos que intervinieron en el proceso de programación-presupuestación y que son la base en el Sistema Integral Administrativo (SIA) que regirá para cada ejercicio fiscal.

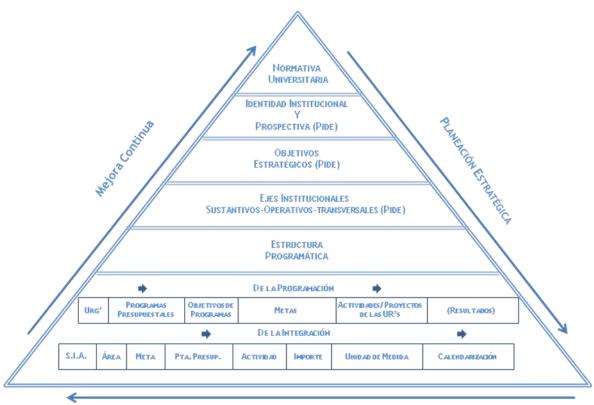
El conjunto de programas presupuestales de cada URG' sea académico, de apoyo académico o administrativo, se consideró como el conjunto de metas y actividades programadas y agrupadas por las funciones que le corresponde a cada URG', para establecer e incorporar sus requerimientos financieros para la consecución de sus objetivos y metas planteadas en el ejercicio fiscal correspondiente y es además el resultado del Proceso General de Planeación (ver figura 1).

Estas metas y actividades deben ser congruentes con las funciones específicas que se encuentran señaladas en la normativa universitaria para cada URG', y ser cumplidas de acuerdo al Programa Operativo Anual de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En caso de encontrarse diferencias en su cumplimiento, deberán justificarse los motivos, ya que su programa anual servirá de base para el seguimiento de los objetivos y metas trazadas durante el año.





#### PROCESO GENERAL DE PLANEACIÓN



PLANEACIÓN OPERATIVA URG' ANUAL

Fig.1

Proceso de Integración

El SIA contiene los catálogos y relaciones de los Objetivos Estratégicos y Ejes Institucionales con los Programas Presupuestales, que conforman la plataforma de información a partir de la cual, durante la etapa de integración, se realizará la asignación por parte de las URG' de sus recursos para obtener la base del Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Universidad y en un segundo momento el presupuesto aprobado.

Para estos efectos, el SIA contiene una precarga inicial del catálogo de programas presupuestales y metas, los cuales servirán de base para el ejercicio fiscal del año en curso. En el Módulo denominado "POA" se realizará la captura de las diversas





actividades de integración y seguimiento del Programa Operativo Anual de cada Unidad Responsable del Gasto. Lo anterior se llevará a cabo en dos etapas como se indica a continuación:

## PRIMERA ETAPA:

# PLANEACIÓN DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y COSTOS DEL AÑO FISCAL DE LAS URG'

Identificar las actividades que integrarán en su Programa Operativo Anual cada una de las URg', conforme a las funciones plasmadas en la normativa universitaria.

A partir de esta definición de actividades, se vincularán con las áreas y sub-áreas de la Urg', a fin de identificar a los responsables de definir las metas.

Los responsables de áreas y sub-áreas fijaran, de acuerdo a las actividades que le corresponden, sus metas anuales y una descripción breve de los trabajos que han de realizar y ajustarse al techo presupuestal definido institucionalmente.

A continuación, se costearán de forma anual los requerimientos necesarios para llevar a cabo los trabajos por cada meta, definiendo un precio unitario, unidad de medida, cantidad e importe total, destacando que los recursos que resulten de sus análisis deberán ser a pesos sin centavos. Deberán precisarse asimismo los materiales o suministros, bienes o servicios por partida presupuestal de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto y estos deberán calendarizarse para el año fiscal correspondiente.

Concluida esta actividad deberán presentarse al titular de la URG', a fin de que sea revisado y autorizado para llevar a cabo la integración en el sistema.

#### SEGUNDA ETAPA

# CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA)

El enlace designado por el Titular de la URG' deberá concentrar la información del presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente con sus metas, actividades, costos y calendarización.





En el caso de que el trabajador designado no conozca el funcionamiento del SIA, deberá solicitar capacitación a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, a fin de poder realizar la captura.

Con su rol de Integración POA, ingresará la información al Sistema e informará al titular del área de la conclusión de la captura.

El titular de la URG' autorizará a través del sistema, la captura de su enlace para que se registre la integración de las metas, actividades y recursos, para que con esta se formule el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Universidad.

A partir de la autorización del presupuesto de egresos por parte del Consejo Universitario las URG', deberán dar seguimiento al ejercicio de sus recursos y metas.

Adicionalmente los responsables de cada meta deberán de dar seguimiento en el año fiscal al ejercicio de los recursos solicitados para el cumplimiento de sus actividades.

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACTIVIDAD**: tarea concreta u orden de trabajo para ejecutar una operación determinada.

**ACTIVIDAD GENERAL**: conjunto de tareas u operaciones agrupadas conceptualmente en una.

**ÅREA:** Unidades académicas o administrativas a las que se les confieren atribuciones y funciones para ejercer parte del presupuesto asignado y coadyuven al logro de objetivos y metas.

**CALENDARIZACIÓN:** distribución mensual del monto de los recursos presupuestarios solicitados, con el cual podrán celebrarse compromisos y cubrirse obligaciones de pago.

**CANTIDAD:** Forma en la que se mide el bien o producto solicitado.





**DESCRIPCIÓN DE LA META:** Descripción breve del conjunto de actividades, proyectos o tareas agrupadas conceptualmente en una meta.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Finalidad que marca el rumbo para el desarrollo de ejes, programas, acciones y actividades a largo plazo. Los cinco definidos en el Marco Estructural del Plan Integral de Desarrollo aprobado (PIDE).

**EJERCICIO FISCAL:** Período durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados; normalmente coincide con el año natural.

**EJES INSTITUCIONALES:** Componentes estructurales que guían el funcionamiento de la universidad a través de programas que se definen a partir de las funciones sustantivas y de apoyo de la Universidad, orientados a lograr uno o más objetivos estratégicos, sus resultados impactan a toda la institución siendo 10 los definidos en el Marco Estructural del Plan Integral de Desarrollo aprobado (PIDE).

**ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS:** Cada una de las partes que establecen e identifican las características y atributos del destino del gasto; representan herramientas útiles para la planeación, programación e integración del presupuesto. Estos elementos son: identidad institucional. Prospectiva y objetivos estratégicos, programas presupuestales y metas y se identifican con una clave a través de dígitos. Forman parte importante de la estructura programática y sirve para evaluar los logros alcanzados.

**IMPORTE:** Valor acumulado de la suma de cada bien o servicio solicitado que se asigna por el Sistema Integral Administrativo.

**META:** Cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado debe ser realista y lograble.

**PARTIDA PRESUPUESTAL:** Expresiones concretas definidas en el Clasificador por Objeto del Gasto que detalla los bienes y servicios que se adquieren y se compone de partida genérica y partida específica, siempre se utilizara la partida específica.

Precio Unitario: Costo por unidad solicitada.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL: Acciones de corto plazo, que emergen de un plan de largo plazo, y contiene los elementos (objetivo, metas y actividades) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que





harán posible el cumplimiento de las metas y actividades de un programa presupuestal específico.

**PROGRAMAS PRESUPUESTALES:** Denominación del programa que ordena y vincula de acuerdo a las funciones o actividades de las Urg, las acciones y metas a desarrollar en un periodo determinado, los 43 definidos en la estructura programática.

**RESPONSABLE DE LA META:** Trabajador activo adscrito a un área académica o administrativa que de acuerdo a sus funciones o actividades que tiene encomendadas dentro de la institución solicita recursos para la consecución de objetivos planteados.

**SUBAREA**: Unidad administrativa o académica de apoyo para el cumplimiento de los fines de la Urg'.

**UNIDAD DE MEDIDA:** Expresión con la cual es susceptible de medir el producto o resultado, su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable, a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.

**Urg':** Unidades académicas o administrativas responsables del gasto, en las cuales se asigna parte del presupuesto total autorizado por el Consejo Universitario, para su ejercicio y el logro de sus fines.